

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular de mínima, con medidas previas de la referencia. Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó la liquidación actualizada del crédito. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO No. 334
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA No. 2020-00029-00

DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

De la liquidación del crédito actualizada presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la radicación, córrase traslado por el termino de tres (3) días hábiles para que la objete la parte demandada.

Todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 110 y 446 numeral 2 del C.G. del P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA